

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 13 SEP 1999

VISTO: El Expediente N° 23/99 V.A. del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ Denuncia Presentada por la Sra. Gladys Norma Villordo en relación a órdenes de pago correspondiente a la Comuna de Tolhuin", y

CONSIDERANDO: Que en el mismo tramita la denuncia consignada en el Visto;

Que a fin de colectar antecedentes que permitieran levantar las observaciones que fueran oportunamente realizadas, y que guardan relación con la presentación, se requirió al Sr. Intendente de la Comuna de Tolhuin, Sr. Raúl Gerardo Pérez, formule los descargos de ley y remita la totalidad de la documentación respaldatoria de órdenes de pago correspondientes a distintos períodos del año ppdo.;

Que a la fecha el cuentadante no ha dado total cumplimiento a las intimaciones formuladas por Resoluciones T.C.P. N°s 55/99, 86/99 y 122/99, todas de la Vocalía de Auditoría;

Que por la mencionada en último término se puso en conocimiento del interesado que el incumplimiento de su parte acarrearía la aplicación de una sanción de multa, en los términos del Artículo 37° de la Ley N° 50;

Que por tal motivo, y sin perjuicio de la continuidad de la investigación de carátula y del cumplimiento de lo requerido por parte del funcionario, el Tribunal de Cuentas entiende procedente dictar el presente acto administrativo encontrándose facultado para ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo citado en el Considerando anterior;

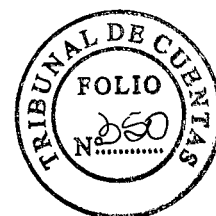
POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: APLICAR al Sr. Intendente de la Comuna de Tolhuin, Sr. Raúl Gerardo Pérez, una sanción de multa equivalente al veinte por ciento (20%) de su remuneración total actual

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



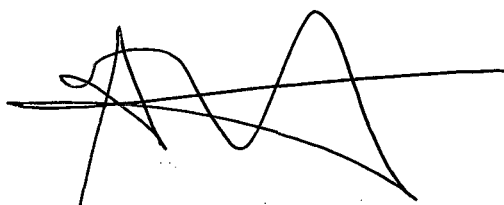
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

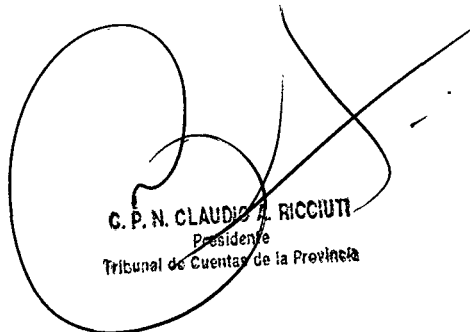
mensual, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 37° de la Ley Provincial N° 50, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: EL IMPORTE de la multa prevista en el Artículo anterior se deberá depositar en la Cuenta Corriente N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Tolhuin, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente, debiendo presentar la boleta de depósito, en el plazo estipulado, ante el Tribunal de Cuentas a fin de verificar su cumplimiento.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar al interesado con copia del presente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 129 / 99 V.A.


G.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia